

PROC. ORDINARIO 2020-319

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 04 de diciembre de 2020, me permito ingresar al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informando que la parte demandante presento escrito de subsanación. Sírvase proveer.

DANNY JIMÉNEZ SUÁREZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la demanda fue subsanada dentro del término legal concedido en el auto precedente, sin embargo, los cinco (5) documentos aportados digitalmente se encuentran dañados o no se posibilita su apertura.

Así las cosas, previo al estudio del escrito subsanatorio se REQUIERE a la parte actora para que aporte nuevamente los archivos en un solo documento y en formato PDF.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

61bd0dee684845e1768add55d24bd85afd6930eca21ee6e1be228bb9566fdb51

Documento generado en 10/03/2021 08:57:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>